



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 49/2016.

ACTOR: LUIS RAYMUNDO VILLEGAS
GUARNEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y
JUSTICIA DE MORENA Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 49/2016

ACTOR: Luis Raymundo Villegas
Guarneros

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Nacional de Honestidad y
Justicia, y otra

Xalapa, Veracruz, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario Osvaldo Erwin González Arriaga da cuenta al **Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz**, con el estado que guardan las actuaciones del expediente al rubro indicado y con lo siguiente:

1. De las constancias que obran en autos, se advierte que el catorce de abril del presente año, el Magistrado Instructor formuló requerimiento a las autoridades señaladas como responsables, con la finalidad de que informaran el estado procesal del recurso de queja identificado con la clave CNHJ-VER-055/2016 y si el actor había presentado solicitud de registro en el término concedido por la autoridad para tal efecto, otorgando un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación para cumplimentar tal requerimiento.
2. Con el escrito sin número de quince de abril de dos mil dieciséis, dirigido al Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, signado por Luis Raymundo Villegas Guarneros, donde realiza diversas manifestaciones relacionadas con la resolución notificada vía internet el once de abril del año en curso, remitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), referente a las actuaciones que integran el expediente intrapartidario CNHJ-VER-055/2016.
3. Con la documentación recibida por este Tribunal Electoral de Veracruz, vía correo electrónico, de MORENA CNHJ

[mailto:morenacnhj@gmail.com], enviado el 19 de abril del presente año, a las nueve horas con quince minutos, al correo institucional receptor secretario_general@teever.gob.mx, mediante el cual se remite en formato PDF la documentación que fue enviada vía correo postal (DHL) a este órgano jurisdiccional, con motivo del medio de impugnación promovido por la parte actora, consistente en veinticuatro fojas.

VISTA la cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 del Código Electoral para el estado de Veracruz, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Atendiendo que de conformidad con los números de guía de rastreo proporcionados por la empresa DHL, consultables en la página de internet www.dhl.com.mx/es/express/rastreo.html?AWB=2989920150&brand=DHL, el acuerdo de requerimiento, descrito en el numeral 1 precedente, fue recibido por las autoridades señaladas como responsables el dieciocho de abril del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, se **certifica** que el término feneció el diecinueve de abril, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, sin que dicho requerimiento se hubiese atendido los términos solicitados; en consecuencia, se tiene por **incumplido** lo ordenado por el Magistrado Instructor, por lo que en su momento se hará efectivo el apercibimiento de ley, en términos de lo establecido por el artículo 374 del Código multicitado.

SEGUNDO. Al advertir que el escrito referido en el numeral 2 precedente, contiene planteamientos ajenos a la litis del presente asunto, se ordena remitirlo a la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que se forme el Cuaderno de Antecedentes respectivo, debiendo tramitarlo por cuerda separada y proceder en términos de lo señalado por el artículo 366 del Código citado.

TERCERO. Por cuanto hace a la documentación recibida vía correo institucional, referida en el numeral 3 precedente, se ordena agregarse a los autos del presente asunto para los efectos conducentes; de igual forma, por cuanto hace a la documentación requerida que en su caso se reciba con posterioridad al dictado de la sentencia del presente

asunto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que la agregue a los autos del expediente, sin trámite adicional, para los efectos conducentes.

CUARTO. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el juicio al rubro indicado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se cita a las partes a la sesión pública en la que se someterá al Pleno el presente proyecto, para su discusión y eventual aprobación.

NOTIFIQUESE; Por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ

ARRIAGA